



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No. CA-13-19-12-2019

Aprobación de Consejo de Administración	No. Páginas	Día	Mes	Año
	6	19	12	2019

Resolución No. CA-13-19-12-2019.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión presencial después de revisar la certificación de la resolución GPU **No.982/11-12-2019** aprobada por el pleno de la Comisión Nacional de Banca y Seguros en sesión de extraordinario del 11 de diciembre de 2019, en la cual resolvió declarar con lugar la solicitud presentada por el Señor Leonardo Enrique Deras, en su condición de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) mediante Oficio GG-1770-XII-2019 del 09 de diciembre de 2019 y Oficio GG-1799-XII-2019 del 11 de diciembre de 2019, por medio de las cuales solicita la asignación de cuarenta y ocho (48) y seis (6) Códigos ISIN respectivamente, haciendo un total de cincuenta y cuatro (54) Códigos ISIN para la emisión de "Valores Gubernamentales de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (VGE) " autorizada para el Ejercicio Fiscal 2019 Decreto Legislativo No.180-2018 del 13 de diciembre de 2018 y Decreto Legislativo No.151-2019 del 4 de diciembre de 2019, misma que fue formalizada mediante Acuerdo Ejecutivo No.72-SEN-2019 del 10 de diciembre de 2019. . **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Reglamento Interno de la BCV, para la Inscripción de Valores del Estado en la Bolsa, se requiere únicamente de la Ley, Acuerdo o Resolución que autorizó su emisión, y que el mismo haya sido previamente inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del Reglamento Publico del Mercado de Valores establece que la inscripción de las instituciones nacionales , pertenecientes al sector público, es automática y se concretizara en el momento en que se inscriban los valores. De la misma forma en el artículo 20 del referido reglamento señala que para efectos de inscripción se debe presentar los siguientes documentos: a) Solicitud de Inscripción; y b) Copia del Decreto y Reglamento por el cual se autoriza la emisión de valores; **CONSIDERANDO:** Que los artículos 41 y 167 del Decreto Legislativo 180-2018 del 13 de diciembre de 2018 contentivo " PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019" establecen: en el artículo 41 que la Negociación de valores se regirá a través del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, aprobado mediante acuerdo Ejecutivo No.301-2018 del 5 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial " La Gaceta " el 12 de marzo de 2018. En el Artículo 167.-Se autoriza a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) para realizar operaciones de gestión de pasivos de bonos vigentes, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de deuda. Las operaciones de gestión de pasivos que realice la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) no contarán contra el techo presupuestario de endeudamiento autorizado para el presente año y podrá realizarlo a través de operaciones de permuta, refinanciamiento, rescate anticipado de títulos, contratación de préstamos u otro mecanismo financiero legalmente viable, acudiendo acceder al

ENN

mercado domestico e internacional. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 151-2019 del 4 de diciembre de 2019, publicado en el diario oficial "La Gaceta" bajo el No.35,118 el 7 de diciembre de 2019, el Congreso de la República autorizó lo siguiente : Artículo 1.- Se autoriza a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) adquirir un nuevo endeudamiento por un monto de hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.4,800,000,000.00) o su equivalente en Dólares en las condiciones financieras que se obtengan al momento de su negociación, destinados para cubrir obligaciones financieras adquiridas por dicha empresa. Artículo 2.- El nuevo endeudamiento y gestión de pasivos que realice la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) en 2019 y 2020, contarán con Garantía Soberana del Estado de Honduras, con base a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.72- SEN-2019 del 10 de Diciembre de 2019, contenido del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión denominada " Valores Gubernamentales de la Empresa de Energía Eléctrica (VGE)", el Presidente Constitucional de la Republica por delegación en la Secretaría de Coordinación General de Gobierno acordó: Artículo 1.- Se reglamenta la emision de valores gubernamentales denominada "VALORES GUBERNAMENTALES EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (VGE)" hasta por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,967,583,000.00) autorizados por los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No.151-2019 del 4 de diciembre de 2019. Este monto se desglosa así: nuevo endeudamiento por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.4,800,000,000.00) o su equivalente en Dólares en las condiciones financieras que se obtengan al momento de la negociación, destinados para cubrir obligaciones financieras adquiridas por dicha Empresa y la permuta o refinanciamiento de los Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2014 (RPE 2014), por un monto de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,167,583,000.00) los cuales vencen en diciembre de 2019. Artículo 3.- Los valores gubernamentales de la presente emisión, tendrán las características siguientes: Los valores gubernamentales podrán emitirse en moneda nacional, Dólares de los Estados Unidos de América o denominados en Dólares de los Estados Unidos de América bajo diferentes modalidades, incluyendo, pero no limitándose a cupón fijo y cupón variable. El monto mínimo de cada operación de colocación en el mercado primario será de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) y en múltiplos de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,000.00) para montos superiores en la emisión de valores en moneda nacional y de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (US\$10,000.00) y en múltiplos de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (US\$1 ,000.00), para montos superiores en la emisión de valores en Dólares de los Estados Unidos de América y denominados en Dólares de los Estados Unidos de América. Los valores gubernamentales podrán ser colocados a un precio a la par, bajo la par o sobre la par entre inversionistas institucionales, instituciones financieras y público en general, mediante el mecanismo de subasta o colocación directa, en apego a lo establecido en el Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No.301-2018 del 5 de marzo de 2018. La tasa de descuento o de rendimiento para determinar el precio de corte a aceptar para cada una de las sub-emisiones, será fijada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a través de su Gerencia. Los valores gubernamentales se identificarán mediante un Código ISIN asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La fecha de emisión será la fecha que defina la Empresa Nacional de

Energía Eléctrica de cada una de las sub-emisiones y podrán ser colocados de una sola vez o mediante el mecanismo de emisión por tramos o plazos al vencimiento". Por otra parte, mediante Acuerdo Ejecutivo No.0099 del 8 de febrero de 2017, se reformó el Artículo 6 del Acuerdo Ejecutivo No.0842-2014 del 14 de julio de 2014, contenido del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión de "Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2014 (RPE 2014)", el cual literalmente indica: "Artículo 6.- La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) podrá autorizar al vencimiento, emisiones de refinanciamiento total o parcial de los montos de cada emisión, permutas de valores vigentes antes de su vencimiento con el propósito de mejorar el perfil de la deuda, así como el rescate anticipado de los valores. En el caso de las permutas, la ENEE determinará el rendimiento o precio al que esté dispuesto a recibir los valores. Cuando existan diferencias a favor de los inversionistas, originados en la liquidación de las operaciones de permuta, se cancelarán mediante créditos a la cuenta a favor de los inversionistas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) con cargo a la cuenta que la ENEE indique al BCH. Los valores nominales de las permutas observarán las condiciones establecidas en el Artículo 3 del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión de "Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2014 (RPE 2014)". En el caso del rescate anticipado de valores de Deuda Pública, la ENEE determinará el rendimiento o precio al que esté dispuesto a comprar los valores. La liquidación de las operaciones se cancelará mediante créditos a la cuenta a favor de los inversionistas" Además, de acuerdo al CONSIDERANDO : EL Artículo 2 del Decreto Legislativo No.151-2019 del 4 de diciembre de 2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.35,118 el 7 de diciembre de 2019, se autoriza a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que lleve a cabo la permuta refinanciamiento de los Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2014 (RPE 2014), por un monto de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL LEMPTRAS EXACTOS OJO Hay que eliminar el uno antes, y se debe de poner el símbolo de Lempiras (L.3,167,583,000.00), los cuales vencen en diciembre de 2019. CONSIDERANDO (7): Que el 10 y 11 de diciembre de 2019, el Señor Leonardo Enrique Deras, en su condición de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), presentó Oficio GG-1770-XII-2019 del 09 de diciembre de 2019 y Oficio GG-1799-XII-2019 del 11 de diciembre de 2019, en el Departamento de Registros Públicos de la Gerencia de Protección al Usuario Financiero, mediante los cuales solicita la asignación de cuarenta y ocho (48) Códigos ISIN mediante el primer oficio y seis (6) mediante el segundo oficio para la emisión de "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)", con fundamento en el Artículo 167 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019 y Decreto Legislativo No. 151-2019 del 4 de diciembre de 2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.35,118 el 7 de diciembre de 2019, misma que fue formalizada mediante Acuerdo Ejecutivo No.72-SEN-2019 del 10 de diciembre de 2019, contenido del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión denominada "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)", por un monto de En tal sentido solicita la asignación total de cincuenta y cuatro (54) Códigos ISIN para la emisión de "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)". **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser registrado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público de Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **RESUELVE:** Autorizar el registro de cincuenta y cuatro (54) Códigos ISIN con las siguientes características:

ENN



Oficio GG-1770-XII-2019 del 09 de diciembre de 2019

Cantida d de ISIN	Título	Plazo	Tipo de Cupón	Moneda	Capital Pagadero	Intereses Pagadero	Códigos ISIN
2	Bonos VGE	2 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00008-2 HNENEE00009-0
2	Bonos VGE	3 años	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00010-8 HNENEE00011-6
2	Bonos VGE	3 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00012-4 HNENEE00013-2
2	Bonos VGE	4 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00014-0 HNENEE00015-7
2	Bonos VGE	5 años	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00016-5 HNENEE00017-3
2	Bonos VGE	5 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00018-1 HNENEE00019-9
2	Bonos VGE	6 años 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00020-7 HNENEE00021-5
2	Bonos VGE	7 años	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00022-3 HNENEE00023-1
2	Bonos VGE	7 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00024-9 HNENEE00025-6
2	Bonos VGE	8 años	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00026-4 HNENEE00027-2
2	Bonos VGE	9 años	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00028-0 HNENEE00029-8
2	Bonos VGE	9 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00030-6 HNENEE00031-4
2	Bonos VGE	10 años	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00032-2 HNENEE00033-0
2	Bonos VGE	10 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00034-8 HNENEE00035-5
2	Bonos VGE	14 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00036-3 HNENEE00037-1
2	Bonos VGE	15 años	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00038-9 HNENEE00039-7
2	Bonos VGE	15 años y 6 meses	Fija	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00040-5 HNENEE00041-3
2	Bonos VGE	9 años	Variable: Indexada a la variación porcentual interanual del índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por BCH más un spread fijo a ser	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00042-1 HNENEE00043-9
2	Bonos VGE	9 años 6 meses		Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00044-7 HNENEE00045-4
2	Bonos VGE	10 años		Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00046-2 HNENEE00047-0
2	Bonos VGE	10 años 6 meses		Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00048-8 HNENEE00049-6

Emm

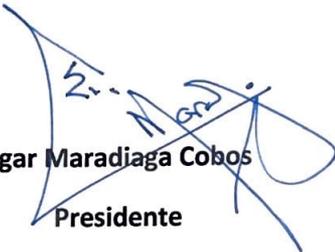
2	Bonos VGE	14 años 6 meses	<p>fijado por SEFIN en la fecha de emisión. Revisable trimestralmente.</p> <p>Para establecer el porcentaje variable en la fecha de emisión se tomará como referencia el IPC interanual de dos meses anteriores al mes de emisión. Una vez liquidado el cupón inicial y para definir los cupones subsiguientes se utilizará la variación interanual de dos meses anteriores al mes del pago de cupón</p>	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00050-4 HNENEE00051-2
2	Bonos VGE	15 años		Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00052-0 HNENEE00053-8
2	Bonos VGE	15 años y 6 meses		Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00054-6 HNENEE00055-3

Oficio GG-1799-XII-2019 del 11 de diciembre de 2019							
ISIN Solicitadores	Título	Plazo	Tipo de Cupón	Moneda	Capital Pagadero	Intereses Pagadero	Códigos ISIN
2	Bonos VGE	7 años	Variable: Indexada a la variación porcentual interanual del índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por BCH más un spread fijo a ser fijado en la fecha de emisión. Revisable	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00056-1 HNENEE00057-9
2	Bonos VGE	7 años y 6 meses	Trimestralmente. Asimismo, contará con una tasa piso que será fijada al momento de la emisión.	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00058-7 HNENEE00059-5

Emm

			Para establecer el porcentaje variable, en la fecha de emisión se tomará como referencia el IPC interanual de dos meses anteriores al mes de emisión. Una vez liquidado el cupón inicial y para definir los cupones subsiguientes se utilizará la variación interanual de dos meses anteriores al mes del pago de cupón inicial				
2	Bonos VGE	6 años y 6 meses	Y para definir los cupones subsiguientes se utilizará la variación interanual de dos meses anteriores al mes de pago de cupón.	Lempiras	Al Vencimiento	Trimestral	HNENEE00060-3 HNENEE00061-1

1. La presente resolución es de ejecución inmediata.


Edgar Maradiaga Cobos
 Presidente




Rene Simón
 Secretario